



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INGRESOS Y ENVÍO DE DECLARACIÓN JURADA

- 1° Leer completamente el instructivo y revisar el video informativo del proceso publicado en fondosolidario.uchile.cl.
- 2° Descargar la documentación de respaldo obligatoria según tipo de deudor exclusivamente en formato PDF.
- 3° Calcular sus ingresos siguiendo la fórmula correspondiente (deudor dependiente, independiente o mixto).
- 4° Completar la Declaración Jurada en djcredito.uchile.cl o fondosolidario.uchile.cl, dividiendo el total de sus ingresos en 12 meses.
- 5° Enviar la Declaración Jurada en formato PDF y documentos de respaldo correspondientes vía Mesa de Ayuda al servicio: "Revisión Declaración Jurada y Documentos de Respaldo". Recuerde adjuntar todos los documentos en un solo ticket y estar atento/a a la respuesta de éste (cierre automático en 8 días desde la última respuesta del revisor/a).
- 6° Una vez aprobada la revisión de su declaración y documentación de respaldo, deberá firmar la declaración jurada ante Notario Público, solicitando explícitamente al Notario (todos los Notarios tienen habilitada una plataforma de verificación de su firma electrónica) que la autorización que realice de la firma se efectúe a través de firma electrónica avanzada con el respectivo código de verificación.
- 7° Enviar la Declaración Jurada de Ingresos firmada ante Notario en formato PDF vía Mesa de Ayuda al Servicio: "Entrega Declaración Jurada Firmada".

DOCUMENTOS DE RESPALDO GENERALES OBLIGATORIOS

- "Información Ingresos, Agentes Retenedores Y Otros" año tributario 2024 emitido desde su sesión en línea en www.sii.cl (para imprimir este documento completo se recomienda utilizar comando Ctrl+P).
- Formulario 22 Compacto año tributario 2024 emitido desde su sesión en línea en www.sii.cl.
- Certificado de cotizaciones previsionales de AFP con RUT del empleador de los últimos 24 meses, NO se aceptarán Certificados de PREVIRED. Si no se encuentra afiliado a una AFP, deberá adjuntar Certificado de Superintendencia de Pensiones que indica no estar afiliado (emitido desde www.spensiones.cl).
- En caso de tener licencias médicas durante el periodo 2023, adjuntar Certificado histórico de "Subsidios de Licencias Médicas" emitido por la entidad pagadora correspondiente (ISAPRE, CCAF, COMPIN, etc.) que indique los montos cancelados por dicha Institución.
- En caso de tener hijo(s) adjuntar Certificado(s) de Nacimiento(s).

DOCUMENTOS DE RESPALDO ADICIONALES OBLIGATORIOS

A. Trabajadores Dependientes (con contrato)

- Certificado de "Sobre Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares" correspondiente a los ingresos del año 2023, este documento se debe solicitar a su empleador y/o Recursos Humanos de la empresa(s) o Institución(es) correspondiente(s).
- Finiquito(s) generado(s) y pagado(s) durante el año 2023, debe presentar una copia simple.
- En caso de tener PYME presentar Certificado de Retiros elaborado por su Contador (el certificado debe indicar montos de retiros realizados).

B. Trabajadores Independientes (boleta honorarios, emprendedores, empresarios, etc.)

- En caso de tener PYME presentar Certificado de Retiros elaborado por su Contador (el certificado debe indicar montos de retiros realizados).

C. Trabajadores Mixtos (dependientes + independientes)

- Recuerde adjuntar los documentos adicionales requeridos para trabajadores dependientes e independientes (caso A + caso B).

D. Sin Ingresos percibidos durante el año 2023

- Si no percibió ingresos durante el año 2023, deberá presentar los "DOCUMENTOS DE RESPALDO GENERALES OBLIGATORIOS" para respaldar dicha situación.
- En caso de estar casado/a deberá acreditar los ingresos del cónyuge, si no se le generará por defecto una cuota de 3,5 U.T.M.

E. Residentes en el Extranjero

- Si se encuentra en el extranjero deberá presentar los "DOCUMENTOS GENERALES OBLIGATORIOS" y, si corresponde, debe adjuntar además los "DOCUMENTOS DE RESPALDO ADICIONALES OBLIGATORIOS" y/o la Declaración de Renta Anual o Liquidaciones de Sueldo del país de residencia correspondiente al periodo 2023. Usted puede restar los descuentos legales obligatorios del país en el que reside.
- La Declaración Jurada Año 2024 deberá ser visada ante las instancias chilenas competentes en el país extranjero en que reside (Consulado o Embajada). Solicitando explícitamente que la autorización que realice de la firma se efectúe a través de firma electrónica avanzada con el respectivo código de verificación, para que posteriormente dicha Declaración pueda ser enviada por usted de forma remota en formato digital a esta Administración. Si usted se encuentra en uno de los países miembros de la Convención Internacional de la Haya, podrá certificar su documentación de acuerdo a lo estipulado por el Convenio de la Apostilla (apostilla.gob.cl).
- En caso de que un tercero tenga poder/mandato para firmar en su nombre, el tercero puede realizar el trámite de la legalización de su Declaración Jurada de Ingresos, debiendo adjuntar una copia autorizada ante notario de dicho poder/mandato junto a su declaración.
- Los documentos de respaldo deben venir traducidos al español (traducción simple) y los documentos convertidos a pesos chilenos según tipo de cambio del último día hábil del mes de diciembre de 2023, según www.bcentral.cl.

¿CÓMO OBTENGO LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS?

Todos pueden obtener los documentos proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, tengan o NO inicio de actividades. Solo debe contar con clave de acceso al sitio www.sii.cl.

A continuación encontrará el PASO a PASO para obtener alguno de los documentos obligatorios:

INFORMACIÓN INGRESOS, AGENTES RETENEDORES Y OTROS - AÑO TRIBUTARIO 2024. Ver minuto 1:00 del video informativo.

1. Ingresar a www.sii.cl con RUT y contraseña.
2. Ir a MI SII → Servicios online → Declaración de renta → Consulta y seguimiento.
3. Hacer clic en "Ver información de sus Ingresos, Agentes Retenedores y Otros".
4. Seleccionar el periodo a consultar: Año 2024.
5. Consultar.
6. Imprimir el documento utilizando comando Ctrl+P.

FORMULARIO 22 COMPACTO - AÑO TRIBUTARIO 2024. Ver minuto 1:45 del video informativo.

1. Ingresar a www.sii.cl con RUT y contraseña.
2. Ir a MI SII → Servicios online → Declaración de renta → Consulta y seguimiento.
3. Consultar estado declaración.
4. Seleccionar el periodo a consultar: Año 2024.
5. Consultar.
6. Hacer clic en "Ver F22 Compacto".
7. Imprimir el documento utilizando comando Ctrl+P o descargar archivo en formato PDF.

SOBRESUELDO, PENSIONES, JUBILIACIONES Y OTRAS RENTAS SIMILARES. Ver minuto 2:40 del video informativo.

Este documento se debe solicitar a su empleador y/o Recursos Humanos de la empresa(s) o Institución(es) correspondiente(s).

Si no puede conseguir este certificado directamente con su empleador, puede adjuntar en su defecto el detalle de Sueldos que entrega el SII. Para ello haga clic en el link *Sueldos (Rentas del Art. 42 N°2 y Art. N°48)* del documento "Información Ingresos, Agentes Retenedores y Otros" año tributario 2024, luego seleccionar "Detalle" y adjuntar la tabla completa que se despliega en donde se pueda ver la información de su(s) empleador(res) de enero a diciembre (ver arriba). Considere que los cálculos se realizarán con los valores actualizados según IPC.

FINIQUITOS

Si no tiene el(los) finiquito(s) en su poder deberá:

- Solicitar una copia al empleador,
- Solicitar una copia en la notaría donde firmó el finiquito o,
- Solicitar una copia en la Inspección del Trabajo.

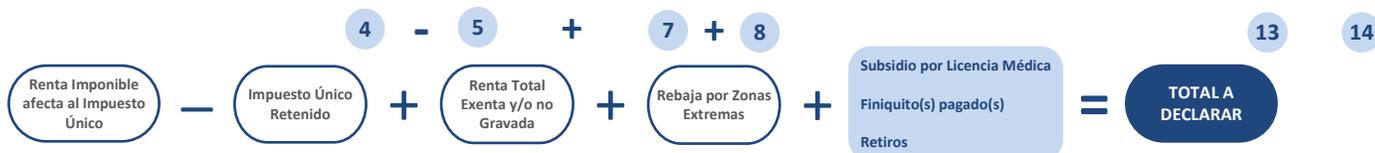
¿CÓMO REALIZO EL CÁLCULO DE MIS INGRESOS?

1. CÁLCULO PARA DEUDORES DEPENDIENTES (CASO A). Ver minuto 5:12 del video informativo.

Los montos a declarar se encuentran especificados en el Certificado de "Sobre Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares", solicitado a su empleador. Debe considerar el total de cada columna para realizar el cálculo.

En el siguiente ejemplo se destacan las columnas que usted debe considerar:

PERIODOS	Sueldo Jub. O Pensión Bruta	Cotización Previsional de Cargo del Trab.	Renta Imp. Afecta al Impto. Único 2° Cat.	Impuesto Único Retenido	Mayor Ret. De Impto. Solicitada Art. 85 LIR.	Rta. Total Exta. y/o no Gravada	Rebaja por Zonas Extremas DL 88975	Fact. De Act.	Montos actualizados				
									Renta Imp. Afecta al Impto. Único 2° Cat.	Impuesto Único Retenido	Mayor Ret. De Impto. Solicitada Art. 85 LIR.	Rta. Total Exta. y/o no Gravada	Rebaja por Zonas Extremas
(1)	(2)	(3)	(2) - (3) = (4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(4) * (9) = (10)	(5) * (9) = (11)	(6) * (9) = (12)	(7) * (9) = (13)	(8) * (9) = (14)
ENERO	1.284.459	218.358	1.066.101	18.173	0	0	0	1,044	1.113.009	18.973	0	0	0
FEBRERO	1.284.984	218.447	1.066.537	18.191	0	0	0	1,043	1.112.398	18.973	0	0	0
MARZO	1.458.055	247.869	1.210.186	23.937	0	0	0	1,039	1.257.383	24.870	0	0	0
ABRIL	1.285.381	218.515	1.066.866	18.204	0	0	0	1,033	1.102.073	18.805	0	0	0
MAYO	1.201.843	219.065	1.069.552	18.311	0	0	0	1,027	1.098.430	18.806	0	0	0
JUNIO	1.288.617	204.313	997.530	15.431	0	0	0	1,025	1.022.468	15.816	0	0	0
JULIO	1.289.841	219.273	1.070.568	18.352	0	0	0	1,020	1.091.979	18.719	0	0	0
AGOSTO	1.292.252	219.683	1.072.569	18.432	0	0	0	1,016	1.089.730	18.727	0	0	0
SEPTIEMBRE	1.434.817	243.919	1.190.898	23.165	0	100.000	0	1,009	1.201.616	23.374	0	100.900	0
OCTUBRE	1.407.092	239.206	1.167.886	22.245	0	0	0	1,004	1.172.558	22.334	0	0	0
NOVIEMBRE	1.463.092	248.726	1.214.366	24.104	0	0	0	1,000	1.214.366	24.104	0	0	0
DICIEMBRE	1.611.388	273.936	1.337.452	29.027	0	150.000	0	1,000	1.337.452	29.027	0	150.000	0
TOTAL	16.301.821	2.771.310	13.530.511	247.573	0	250.000	0		13.813.463	252.528	0	250.900	0



* Recuerde revisar su Formulario 22 Compacto y sumar a sus ingresos como dependiente los montos disponibles en este documento, guiándose por los códigos indicados en la sección titulada "CÁLCULO PARA DEUDORES INDEPENDIENTES (CASO B) Y SIN INGRESOS (CASO D)", salvo los códigos 161 y 157 que están considerados en su certificado de Sobre Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares.

¿CÓMO REALIZO EL CÁLCULO DE MIS INGRESOS?

2. CÁLCULO PARA DEUDORES INDEPENDIENTES (CASO B) Y SIN INGRESOS (CASO D). Ver minuto 5:37 del video informativo.

Los montos a declarar se encuentran especificados en el Formulario 22 Compacto de Declaración anual de renta año tributario 2024, el cual puede obtener desde el sitio web de Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl). Los códigos que debe declarar son los siguientes:

CÓDIGOS QUE SE DEBEN SUMAR			
Datos FORMULARIO 22 COMPACTO	CÓDIGO	MONTO	
Retiros	104		(+)
Dividendos	105		(+)
Rentas Presuntas propias y/o de terceros	108		(+)
Rentas de capitales mobiliarios (intereses)	155		(+)
Rentas Exentas	152		(+)
Rentas del Art. 42 N°1 (Sueldos, Pensiones, etc.)	161		(+)
Honorarios	547		(+)
Participación en Soc. de Profes. De 2° Categoría	617		(+)
Honorarios Directivos S.A.	479		(+)
Otras Rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas sujetas al Art. 14	955		(+)
Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA	1032		(+)
Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA	1104		(+)
Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR	1632		(+)
Subtotal Ingresos			(=)

CÓDIGOS QUE SE DEBEN RESTAR			
Datos FORMULARIO 22 COMPACTO	CÓDIGO	MONTO	
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	169		(+)
Impuesto Global Complementario	157		(+)
Cargo por cotizaciones previsionales, según Arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980	900		(+)
Subtotal Descuentos			(=)

$$\text{Subtotal Ingresos} - \text{Subtotal Descuentos} = \text{Total Ingresos Anuales F22} + \text{Subsidio por Licencia Médica Finiquito(s) pagado(s)} = \text{TOTAL A DECLARAR}$$

3. CÁLCULO PARA DEUDORES MIXTOS (CASO C). Ver minuto 6:09 del video informativo.

Si usted es trabajador mixto (sueldos + honorarios) debe sumar a los ingresos calculados desde el Formulario 22 Compacto, los montos totales actualizados correspondientes a los ítems “**Renta Total Exenta y/o no gravada**” y “**Rebaja por Zonas Extremas DL88975**” de su Certificado de Sobre Sueldos (columnas 13 y 14, página 2) o de su Certificado de “Información Ingresos, Agentes Retenedores y Otros” Año Tributario 2024.

$$\text{Total Ingresos Anuales F22} + \text{Renta Total Exenta y/o NO gravada} + \text{Rebaja Zonas Extremas} = \text{Total Ingresos Anuales} + \text{Subsidio por Licencia Médica Finiquito(s) pagado(s)} = \text{TOTAL A DECLARAR}$$

*Si usted es un deudor mixto y sus ingresos como independiente (código 547) son menores a 4 ingresos mínimos, deberá calcular sus ingresos siguiendo la fórmula de deudor dependiente (caso A) y sumar a dichos ingresos el monto señalado en el código 547 de su Formulario 22 Compacto.

IMPORTANTE

Declaración Jurada de Ingresos por un monto mayor al que representa su documentación: Si en la etapa de revisión de su documentación se verifica que está declarando ingresos mayores, se le preguntará a través de su ticket de Mesa de Ayuda si desea modificar su declaración o aceptar el monto declarado, en caso de no haber respuesta antes del cierre automático de su ticket se considerará que acepta declarar el monto mayor, debiendo entregar su Declaración Jurada de Ingresos legalizada.

Postergación por estudios de postgrado: Si usted se encuentra cursando estudios de magíster, doctorado, especialidad médica u odontológica, puede adjuntar su certificado de alumno/a regular de dichos estudios en lugar de declarar sus ingresos al servicio de Mesa de Ayuda “Solicitud de postergación de pago de cuota del FSCU, por estudios de pre o postgrado”. La postergación es anual y está sujeta a la revisión de sus antecedentes.

Cambio fecha de inicio de cobranza: Si usted el año 2022 y/o 2023 estuvo cursando estudios de pregrado en una institución de educación superior reconocida por el Estado, puede adjuntar su certificado(s) de alumno/a regular de dichos años al servicio de Mesa de Ayuda “Solicitud de postergación de pago de cuota del FSCU, por estudios de pre o postgrado” y así prorrogar la fecha de inicio de cobro de su deuda.

Recuerde que el **TOTAL A DECLARAR** debe incluir:

- Finiquito(s) pagado(s) durante el periodo 2023.
- Retiros realizados en el periodo 2023.
- Licencias Médicas pagadas durante el año 2023: Para ello debe sumar los montos correspondientes el ítem **SUBSIDIO PAGADO** del Certificado Histórico de Subsidios de Licencias Médicas. **Debe considerar la fecha de pago de la cotización y NO la fecha en que esta fue declarada.**

Los Ahorros Previsionales voluntarios (APV), los Seguros de Salud y las Pensiones Alimenticias **NO** son considerados como Descuento Legal Obligatorio, por lo que **NO** pueden ser descontados.

En caso de **NO** presentar su Declaración Jurada de Ingresos en los plazos establecidos en la Ley 19.287 (31 de mayo de 2024), el Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario determinará una **cuota fija, anual y sucesiva** que se calculará en función del saldo deudor debidamente actualizado, dividiendo el valor de la deuda por el número de años de cobro con un 2% de interés, perdiendo el beneficio de pago según ingresos y la condonación del saldo de la deuda una vez finalizado el periodo de pago (Ley 19.287, modificación Art. 2° Ley 20.572).